

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 5587542



CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N° 1336

SANTIAGO, 23 MAY 2016

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior y Seguridad Pública, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2° del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Doña Vesta LUGG-FOURNIER , RUN: 14.694.489-2, natural de CANADA, de nacionalidad CANADIENSE, con domicilio en LO BARNECHEA.
2. Doña Flor Mery TINEO DE LA CRUZ, RUN: 21.538.265-6, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en INDEPENDENCIA.
3. Doña Ana Marleni MENDEZ LUIS, RUN: 21.484.326-9, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en PUENTE ALTO.
4. Don Vicente CASTRO BELLIDO DE LUNA, RUN: 14.716.158-1, natural de CUBA, de nacionalidad CUBANA, con domicilio en CURICO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

LCB/AAA/RSD/PVS/FTV/LFCM
[2524] 25/06/2015

DISTRIBUCIÓN:
Polin Ext.
Polin Int.
S.R.C.e I.
M.RR.EE.
Depto. Extranjería y M.
Of. Partes Minint.
Sección Carta Nacionalización
Archivo

7834609